

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana, y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franco de porte. Las Justicias pagan 6 rs. y 3 mrs. por cada trimestre. No se admite en la redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franquada.



ENCARGADOS DE COBRAR LA SUSCRIPCION

Fuente Sauco. }  
 Sayago..... } *La Redaccion, calle de*  
 Toro..... } *S. Andrés.*  
 Zamora..... }  
 Alcañices.... } *D. Eugenio de Barros.*  
 Benavente... } *D. Pedro Blanco Bobo.*  
 Puebla..... } *D. Venancio Laza.*

**BOLETIN OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.**

**ARTICULO DE OFICIO.**

**DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA.**

Cumpliendo esta Corporacion con los artículos 8.º y 9.º de la Ley de 30 de Junio último, procedió al repartimiento de los 4.919,616 rs. que se detallaron á esta provincia por su riqueza territorial y pecuaria en el egecutado por las Córtes y sancionado por S. M. de la Contribucion extraordinaria de guerra, tomando por base única la contribucion de paja y utensilios ordinaria y extraordinaria, conforme al artículo 9.º de dicha ley; y acomodándose estrictamente á ella, segun los datos y noticias que han facilitado las oficinas de Hacienda pública, ha resultado, que ascendiendo lo que pagaba la provincia por dicho concepto á 955,859 rs. 6 mrs., corresponde satisfacer á cada pueblo por la territorial el quintuplo y cinco mrs. aproximadamente mas que lo que pagaba por la de utensilios, y es en la forma siguiente.

<i>Alcañices.</i>	
Abejera.	3239
Alcañices.	19399 24
Alcorcillo.	3380
Arcillera.	3028
Bercianos.	5711
Bermillo de Alba.	7825
Boya.	1997
Brandilanes.	3948
Cabañas de Aliste.	1119
Campo grande.	1255
Carbajales y el despoblado de Santa Engracia.	39245
Carhajosa.	6916
Castillo.	2958
Castro de Alcañices.	4510
Ceadea.	3666
Cerezal.	6316
Domez.	6841
Escober.	2255
Faramontanos de Távara y el despoblado de Carbajosa	10367
Ferreras de abajo.	7431
Ferreras de arriba.	4228

Ferrertuela.	3525
Figuera de abajo.	5950
Figuera de arriba	7614
Flechas.	486
Flores.	3239
Fonfria.	8322
Fornillos de Aliste.	6554
Fradellos.	2531
Friera de Valverde.	7761
Gallegos del Campo.	6554
Gallegos del Rio.	7051
Grisuela.	7117
Latedo.	2044
La Torre.	5845
Litos, y el despoblado de Oreijon.	4089
Losilla con S. Vicente del Barco	
Lober.	5212
Losacino.	4797
Losacio.	7686
Manzanal del Barco.	12547
Marquid.	3167
Matellanes.	4509
Maide.	7262
Mellanes.	4375
Moldones.	4650
Morales de Valverde.	4225
Moreruela de Távara y el despoblado de Mjsleo.	8141
Moveros.	2676
Muga de Alba.	6976
Navianos de Alba.	1833
Navianos de Valverde.	6830
Nuez.	6188
Olmillos de Castro.	2817
Patazuelo de las Cuebas	5781
Perilla de Castro.	12270
Pino.	9276
Pobladura de Aliste.	4860
Poyo.	1833
Pozuelo de Távara.	5424
Publica de S. Pedro de la Nave con S. Pedro de la Nave.	
Puercas.	4228
Rabanales.	12693
Rábano de Aliste.	2606
Ribas.	1833
Ricobayo.	4586
Riofrio.	4168

Riomanzanas.	4509
Smir de los Caños.	12060
S. Blas.	1833
S. Cristóbal de Aliste.	3379
S. Juan del Rebollar.	4509
S. Mamed.	908
S. Martin del Pedroso.	2109
S. Martin de Távara y el despoblado de Moratones.	2676
S. Pedro de las Cuebas ó San Pedrico con S. Vicente del Barco.	
S. Pedro de las Herrerías.	1119
S. Pedro de Zamudia.	4580
Sta. Eufemia con S. Vicente del Barco.	
Sta. Eulalia de Távara y los despoblados de Quintanilla y Quintos.	4228
Sta. María de Valverde	3777
Santanas.	984
S. Vicente de la Cabeza.	4661
S. Vicente del Barco y agregados	11351
S. Vitero.	10578
Sarracin.	3314
Sejas de Aliste.	4013
Sesnandez.	2531
Távara y el despoblado de Pozos de S. Juan.	25315
Tola.	3752
Tolilla.	3167
Trabazos.	9945
Ufonos.	1334
Valer.	4939
Vega de Nuez.	2480
Vegalatrabe.	6418
Vide.	3453
Videmala.	9520
Villafior con S. Pedro de la Nave.	
Villalcampo.	23347
Villanueva de las Peras	4061
Villanueva de los Corchos con S. Pedro de la Nave.	
Villanueva de Valrojo.	3370
Villarino de Cebal.	2607
Villarino de la Sierra	1833
Villarino de Manzanas	3736
Villaveza de Valverde	4375
Viñas.	5212

Viveras	3525
	594,274 24
<b>Benavente.</b>	
Abraheses.	6022
Aguilar de Tera.	4228
Alcubilla de Nogales.	9120
Arcos de la Polvorosa.	6505
Arrabalde.	13166
Ayoo.	5929
Barcial del Barco.	7020
Benavente y los despoblados de Cequias y Mosteruelo	67474 5
Bercianos de Valverde	2990
Bercianos de Vidriales.	4112
Bretó.	19574
Bretocino.	5497
Brime de Só.	8338
Brime de Urz.	5388
Burganes.	5960
Cabañas de Benavente.	1858
Calzada de Tera.	5152
Calzadilla.	5728
Camarzana.	6459
Cañizo.	8673
Carracedo.	1693
Castro Gonzalo.	8183
Castro-Pepe.	4688
Castroverde de Campos	79194
Cerecinos de Campos	26440
Colinas de Trasmonte.	7787
Congosta.	4122
Cunquilla de Vidriales.	52655
Coomonte.	15048
Cotanes.	12908
Cubo de Benavente.	7375
Fresno de la Polvorosa	8647
Fuente encalada.	9218
Fuentes de Ropel y los despoblados de Morales de las Cuevas y Rubiales.	54744
Granja de Moreruela.	10263
Granucillo.	6042
Grijalba de Vidriales.	2712
Juquera.	3644
Lamilla.	3952
Manganeses de la Lampreana.	18197
Manganeses de la Polvorosa.	13840
Matilla de Arzon.	8106
Maire de Castro-Honce.	10654
Melgar de de Tera.	5059
Micereces.	6588
Milles de la Polvorosa.	7519
Morales del Rey.	12301
Moratones.	4287
Mozar y el despoblado de Malucanes.	3654
Millos de Valverde.	4792
Morés de Tera.	5630
Morero de Bodas.	2567
Morero de Soriegos.	3801
Paladinos del Valle.	4297
Despoblada del Valle.	19229
Pozuelo de Vidriales.	8569
Rado.	3876
Pública de Valverde.	6058
Samarejo de Tera.	4581
Quintanilla de Urz.	5234
Quintanillas de Vidriales.	9516
Quintanilla del Monte.	3450
Quintanilla del Olmo.	5780
Redelga.	6727

Revellinos.	12030
Riego del Camino.	8036
Rosinos de Vidriales.	8187
S. Agustin.	8037
S. Cristóbal de Entreviñas.	20202
S. Estéban del Molar.	13125
S. Juanico el nuevo.	2671
S. Martin de Valderaduey.	11416
S. Miguel de Esla.	4632
S. Miguel del Valle.	28627
S. Pedro de Ceque.	11465
S. Pedro de la viña.	8065
S. Roman del Valle.	7725
Sta. Colomba de las Carabias.	6176
Sta. Colomba de las Monjas.	6480
Sta. Cristina de la Polvorosa y el despoblado de Cervillas.	13186
Sta. Croya de Tera.	7931
Sta. Marta de Tera.	5018
Santibañez de Tera.	4977
Santibañez de Vidriales	9362
Santovenia.	14667
Sitrama de Tera.	5471
Tapioles.	17953
Tardemezlar.	3844
La Torre del Valle.	5471
Uña de Quintana.	8070
Valdescorriel y los despoblados de Palazuelo de los Conejos, Piquillos y Sta. Marta.	6785
Val de Sta. María.	2282
Vecilla de la Polvorosa	4959
Vecilla de Trasmonte.	3443
Vega de Tera.	4586
Vega de Villalobos.	13359
Verdenosa.	9727
Vidayañez.	8884
Villabrazaro.	9856
Villafañila y el despoblado de Salinas.	36678
Villaferrueña.	7869
Villageriz.	4688
Villalba de la Lampreana.	15090
Villamayor de Campos y su barrio.	54335
Villalobos.	47167
Villalpando.	76173
Villanazar.	5018
Villanueva de Azuague.	2933
Villanueva del Campo y el despoblado de Villafontin	56015
Villaobispo.	2336
Villar de Fallabes	6421
Villardiga.	9444
Villarrin de Campos.	26305
Villaveza del Agua.	11913
	1.334,529 5
<b>Bermillo.</b>	
Avelon y la dehesa de Al-bañeza	7437
Alfaraz y el despoblado de Torre del Mú.	5710
Almeida.	32565
Arcillo y el despoblado de Fontanillas.	1757
Argañin.	10290
Argusino.	13396
Asmeznal con Viñuela.	
Badilla	8458
Bermillo de Sayago.	14114 14

Cabañas de Sayago y los despoblados de Llamas de Yuso, Sta. Marina, Valdegarcía, Villagarcía de Pinos y Villardiegua del Siervo.	11914
Carbellino y el despoblado de Estacas.	18052
Cernecina.	1476
Cibanal.	3877
Cozcurrita.	3666
Escuadro y el despoblado de Macadina.	5994
Fadon.	8247
Fariza.	11212
Fermoselle.	97759
Figueruela de Sayago.	4298
Formariz.	2471
Fornillos de Fermoselle	5423
Fresnadillo.	9658
Fresno de Sayago.	14602
Gamones.	11989
Gáname.	13606
Lucmo.	14742
Malillos.	5494
Mamoles.	4719
Mogátar y el barrio de Maniles.	4228
Monumenta.	5711
Moral.	8809
Moraleja de Matabra	11065
Moralina.	13396
Muga de Sayago.	17780
Palazuelo de Sayago.	9518
Pasariegos.	3028
Peñausende.	23558
Pereruela.	18268
Pinilla de Fermoselle.	5212
Piñuel y el despoblado de S. Pablo Lacetre.	10226
Roelos y el despoblado de Villardiegua del Nalso.	21443
Salce y el despoblado de Cuartilo.	12406
S. Roman de los Infantes y los despoblados de las Vegas y S. Julian.	5423
Santaren	984
Sobradillo.	5915
Sogo.	4509
Tamame y el despoblado de Sersmil.	10999
Torretrades.	9728
Torregamones.	13606
Tudera.	5635
Villa de Pera.	17841
Villamor de Cadozos.	11984
Villamor de la Ladre	8247
Villar del Buey.	13184
Villardiegua de la Ribera.	14597
Viñuela y egregado.	10290
Zafara.	5992
	646,543 14
<b>Fuentesauco.</b>	
Argujillo.	20172
Bóbeda.	30239
Cañizal.	26158
Castrillo.	6369
Cubo de tierra del vino	10080
Cuelgamures.	6484
Fuente el Carnero.	8598
Fuentesauco.	71070 31

Fuente la Peña.	50608
Fuentes-Preadas.	14953
Guarrate.	8307
Maderal.	15651
Mayalde.	6841
Olmo y el despoblado de la Carrera.	4882
Pego.	4349
Peñas de arriba, el despoblado de Cubeto y el Monasterio de Valparaiso.	14665
Piñero.	10999
S. Miguel de la Rivera ó Aldea del Palo.	22422
Sta. Clara de Avedillo.	17208
Vadillo y la Granja de la guareña, ó Terrén.	14471
Vallesa.	2827
Villabuena.	11140
Villaescusa.	24734
Villamor de los Escuderos.	27748
<hr/>	
	430,975 31

*Puebla.*

Aciberos	1689
Anta de Rioconejos con Carbajales de la Encomienda.	
Anta de Tera.	2254
Armisende	6163
Asturianos.	4040
Avedillo de Sanabria	2327
Barjacoba	2187
Barrio de Lomba	2337
Barrolino, ó barrio de Rábano.	1503
Calabor	4004
Carbajales de la encomienda.	24978
Carbajalinos	2043
Castellanos	2327
Castrellos	1534
Castro de Sanabria.	1178
Castromil	3790
Cernadilla.	3664
Cerezal de Sanabria	1611
Cerdillo	2321
Cerbantes	2403
Chanos	2290
Cionat	8476
Cobrerros	2370
Codesal	5908
Coso	3019
Donadillo	5471
Donado.	2395
Doney de la Requejada	2918
Dornillas con Carbajales de la Encomiendas	
Entrepeñas	2369
Escuredo	1590
Españaedo con Carbajales de la Encomienda	
Faramontanos de la Sierra	3484
Ferreros	704
Foloso de la Carballeda	2262
Fresno de la Carballeda	7559
Galende	2716
Garrapatas	1898
Gramelo	3028
Gusandanos	1266
Helradas	908
Helroso	1489
Hanes y Rabanillo	3586

Justel y los barrios de Quitanilla y Villalverde.	3578
Lagarejos de la Carballeda	3790
Lanseros con Carbajales de la Encomienda.	
Letrillas	1255
Limianos	1353
Linarejos	984
Lobeznos	1873
Lubian	4462
Manzanal de abajo	2625
Manzanal de arriba	3419
Manzanal de los Infantes	2302
Mombuey	17419
Molezuelas de Carballeda ó Vidriales	5423
Monterrubio	1407
Muelas de los Caballeros con Carbajal de la Encomienda.	
Murias	2920
Otero de Centenos	8598
Otero de Sanabria	3067
Padornelo.	2582
Palacios de Sanabria	3072
Paramio	1344
Pedralva	3218
Pedrazales	2268
Pedroso de la Carballeda	1513
Pequé	6598
Pias	2988
Porto	8693
Puebla de Sanabria	8446 33
Quintana	3151
Rábano de Sanabria	4170
Remesal	1174
Requejo	5243
Riego de Lomba.	1577
Rioconejos	1984
Rionegrito	631
Rionegro del Puente	7539
Rionor	1611
Riva de Lago	2826
Robleda y el despoblado de Chaguaceda.	1560
Robledo	1683
Rosinos de la Requejada	2872
Rozas	1304
Sagallos	2184
S. Ciprian	5288
Sandin	2800
S. Juan de la Cuesta	1312
S. Justo.	3413
S. Martin de Castañeda	3569
S. Martin del Terroso	2059
S. Miguel de Lomba	1463
S. Pil	2285
S. Roman de la Puebla.	2039
S. Salvador de Palazuelo	5581
Sta. Colomba de Sanabria	3770
Sta. Cruz de Abranes	2313
Sta. Cruz de los Guerragos.	1519
Santiago de la Requejada	2846
Sejas de Sanabria	1674
Sotillo	5952
Tejera.	2635
Terroso	1140
Trefacio	4584
Truífé	1725
Ungilde	5464
Utrera	1594
Valdemerilla	1835

Valdespino	5403
Valparaiso	5671
Valle de Luengo.	2671
Vega del Castillo	1286
Vigo	4896
Villanueva de la Sierra	4015
Villar de Ciervos	27856
Villar de Farfon	3875
Villarejo de la Sierra	3798
Villar de los Pisones	1376
Villarino de Sanabria	1041
Vime	1501
Villalverde con Justel	
<hr/>	
	400,563 33

*Toro.*

Aspariegos	7901
Abezames.	13783
Belver.	29820
Benialvo	22422
Bustillo	16150
Castronuevo	11065
Fresno de la Ribera	15037
Fuentesecas	13787
Gallegos del pan	5635
Jambrina	11211
Jema	10999
Malva	23141
Matilla la Seca.	7770
Morales de Toro.	31251
Pelea-Gonzalo	12712
Pinilla de Toro.	33214
Pobladura de Valderaduey	4299
Pozoantiguo	24176
Sanzoles y el despoblado da Valdemembre.	26586
Tagarabuena	29528
Toro y la Granja de Florencia, con los despoblados de Aldeanueva, Castrillo, San Andres, S. Miguel de Gros y Villager.	219711 21
Valdefinjas	15546
Vezdemarban	78927
Villalazan	5148
Villalonso	18375
Villalube y el caserío de Lenguar.	16344
Villardondiego	24858
Villavendimio	20008
<hr/>	
	749,400 21

*Zamora.*

Algodre.	8524
Almaraz	15936
Almendra	3736
Andavias	7966
Arcenillas	11351
Arquillinos	5721
Bamba	3526
Benegiles	7473
Carrascal y los despoblados de Congosta y Mezquitilla.	6263
Casaseca de Campean	19253
Casaseca de las Chanas	19188
Cazurra	5570
Cerecinos del carrizal	7117
Coreses	28063

Corrales	49933
Cubillos	12125
Enillas	1536
Entrala y el barrio de la Torre.	11281
Fontanillas	3802
La Hiniesta y las dehesas de Palomares y Penadillo.	6057
La Tuda y el despoblado de Amor.	2606
Madridanos y el despoblado de Sta. María del Valle.	7052
Molacillos y la dehesa de Merendeses.	5635
Monfarracinos	8247
Montamarta	14315
Moraleja del vino.	32514
Morales del vino	36954
Moreruela de los Infanzones	5570
Muelas	14356
Pajares	11427
Palacios y la dehesa de Mázares.	5148
Peleas de abajo y el despoblado de la Mañana	6981
Perdigon	30399
Piedrahita	6629
Pontejos	6343
Roales	2109
S. Cebrian de Castrotrafe y despoblado de idem.	14602
S. Marcial.	7684
S. Pedro la Nave y Campillo	10432
Tardobispo y el despoblado de Alcamir alto	3804
Torres	7403
Valcabado	4797
Valdeperdices	866
Villanueva de Campean y el despoblado del Hospital	8599
Villaralvo	12943
Villaseco	11211
Zamora y los despoblados de Aldearrodrigo, San Julian y Valverde	250466 8
	<hr/>
	763,328 8

RESUMEN GENERAL.

Alcañices...	594,274.	24
Benavente...	1.334,529.	5
Bermillo...	646,543.	14
Fuentesauco...	430,975.	31
Puebla...	400,563.	33
Toro...	749,400.	21
Zamora...	763,328.	8
Total...	4.919,616.	

Y habiéndose dado cuenta en sesion de este dia del preinserto repartimiento, fue aprobado por S. E. y acordó se publicase en el Boletin oficial, como se previe-

ne en el citado artículo 8.º de la expresada Ley, encargando estrechamente á los Ayuntamientos que en conformidad al artículo 17 de dicha Ley, procedan inmediatamente á verificarle, y cumplidos los extremos que comprenden los artículos 24, 25 y 26, lo remitan á esta Diputacion provincial para su aprobacion, con sujecion al art. 29 de dicha Ley. Zamora 20 de Agosto de 1838.—Antonio Golfin, Presidente. — José María Ozores, Intendente. —Eulogio García Paton, Diputado.—Marcelino Samaniego, Diputado. — Antonio Jalon, Diputado.—Ildefonso Rodriguez, Diputado.—Juan Francisco Fernandez, Diputado.—Ramon Luelmo, Diputado.— P. A. de S. E., José Martin Coloma, Secrio.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

La Direccion general de Aduanas y resguardos con fecha 17 de este mes me dice lo que sigue:

“El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 15 de este mes me comunica la Real orden siguiente:—El Sr. Ministro de Estado en 6 del actual me dirigió la siguiente comunicacion.—El Ministro Plenipotenciario de S. M. en Lisboa me remite con despacho de 23 de Junio último copia de una nota que en 11 del mismo le pasó aquel Sr. Ministro de Relaciones estrangeras, la cual traducida dice así.—Escmo. é Illmo. Sr.—En contestacion á la nota que V. E. pasó á este Ministerio con fecha de 23 de Setiembre último con respecto á los derechos que se perciben en la frontera por las caballerías mayores y menores, tengo la honra de decir á V. E. que el Sr. Ministro de Hacienda se ha servido por resolucion de 3 de Marzo próximo pasado determinar, que no continúe exigiéndose en las aduanas del Reino el pago del derecho de ocho y cuatro cuartos á las caballerías mayores y menores que los comerciantes españoles introduzcan en Portugal. De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes á las comunicaciones que sobre este particular se han hecho por ese Ministerio de su cargo en 16 de Enero y 5 de Julio de 1837. Y de igual orden de S. M. la REINA Gobernadora lo traslado á V. S. para su conocimiento, y que lo comunique á los Intendentes de las provincias limítrofes á Portugal, á fin de que la hagan saber á los empleados en las aduanas fronterizas, y que la anuncien en los respectivos Boletines oficiales para conocimiento del público. La traslado á V. S. para el cumplimiento de lo que S. M. se ha dignado mandar, sirviéndose avi-

sarme el recibo.”  
Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial para conocimiento del público. Zamora 21 de Agosto de 1838.—José María Ozores.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZAMORA.

El Sr. Gefe político de la provincia con fecha 18 del que sigue me dice lo que copio.

“Adjunta acompaño á V. S. la copia del egemplar que me ha sido dirigido por la Comision de diezmos, pidiendo noticias acerca de las cantidades que de los productos del ramo estaban aplicadas á los establecimientos de Instruccion y Beneficencia de esta provincia, á fin de que en su vista y á la brevedad posible se sirva V. S. facilitarme las concernientes á esta Capital y su partido, para que yo pueda hacerlo á la referida Comision, reunidos que sean todos los datos necesarios al efecto.—Comision de diezmos.—Una parte principal de los productos del diezmo estaba aplicada á los establecimientos de Instruccion y beneficencia; y necesitando por lo mismo esta Comision averiguar con la posible exactitud que cantidades recibian por este respecto los de la provincia del mando de V. S., espera que se servirá facilitarle estas importantes noticias, observando en su redaccion las reglas siguientes.— 1.ª Se cuidará con esmero de comprender en la relacion todos los establecimientos de Instruccion que disfrutaban beneficios ú otras piezas eclesiásticas, ó pensiones sobre algunos de los ramos decimales, como eran el fondo pio benefical, la tercera parte pensionable de los productos líquidos de las mitras, y el fondo de espólios y vacantes. Se tendrá presente que no solo disfrutaban diezmos los Seminarios Conciliares, sostenidos casi esclusivamente por este medió, sino la mayor parte de las universidades, las sociedades Económicas, las Cátedras servidas de oficio por varios individuos de las Iglesias Catedrales y Colegiatas, los de gramática y filosofía que se sostenian en algunas iglesias con los productos de la canongía llamada preceptoría; los colegios en que se enseñaba la música para proveer de músicos y cantores las capillas de las Catedrales; algunas enseñanzas de latinidad, algunas escuelas de primeras letras, las academias de bellas artes, escuelas de dibujos y cualquiera otro establecimiento de enseñanza ó fomento industrial. En los sexos, hospicios, casas de

sericordia, de sordo-mudos, de ciegos, de dementes, de albergues, hospedages, de peregrinos, galeras ó casas de reclusion de mugeres, casas de arrepentidas ó recogidas, hospitalidad domiciliaria, montes pios y cualesquiera otros establecimientos y objetos de beneficencia ó caridad que disfrutasen diezmos. = 2<sup>a</sup> Atendiendo á las frecuentes zequias que se experimentan en muchas provincias de España, y á la falta de riegos artificiales de que procede la desigualdad de cosechas, el valor de las rentas decimales que percibian los establecimientos de instruccion, beneficencia y fomento, se calculará por el año comun del decenio de 1826 á 1835, ambos inclusive = 3<sup>a</sup> Para deducir el valor de estas rentas, se observarán las reglas siguientes. = Las cantidades recibidas en frutos se valorarán en cada uno de los diez años por el precio medio de los doce meses. El precio medio de los diez años, servirá para conocer el valor de la parte de diezmos percibida en frutos en el año comun del decenio. La renta á dinero pro-

cedente de diezmos arrendados, resultará del término medio del valor de estos diezmos en los diez años. Las pensiones ó rentas fijas sobre las mitras, prebendas, beneficios, fondo pio benefical, espólios, &c. se anotarán en cada año, y se deducirá tambien el año comun. = 4<sup>a</sup> Los establecimientos manifestarán la suma á que asciendan anualmente los gastos de administracion de los beneficios y prebendas que disfrutaron. La Comision ha creido que debia hacer á V. S. estas ligeras indicaciones con el objeto de uniformar los trabajos; y con el mismo no puede menos de rogar y de prometerse del celo de V. S., que la ilustrará con sus observaciones, y que no omitirá medio que conduzca á procurar la mayor esactitud posible en los datos que necesita para corresponder á la confianza que la ha dispensado S. M. en una materia en que tanto se interesa el bien del Estado, esperando de la eficacia de V. S. proeurará se hallen en esta Secretaría para el dia diez de Setiem-

bre próximo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1838 =Francisco Martinez de la Rosa, Presidente =Diego Lopez Ballesteros, Vocal Secretario. =Luis Mayans, Vocal secretario. =Dr. Gefe político de Zamora."

Lo traslado á VV. con el objeto de que á la mayor brevedad posible se sirvan remitirme la noticia de que hace mérito el oficio inserto, arreglada al estado que á continuacion se estampa, teniendo muy particular cuidado de exigir de quien corresponda las noticias que VV. no puedan facilitar por sí, y tanto si hay objetos sobre que recaigan estas, como si no hubiere ningun establecimiento, á cuyo favor tenga parte en diezmos, se manifestará asi, procurando que las indicadas noticias se hallen en mi poder antes del dia 4 del próximo mes de Setiembre. Dios guarde á VV. muchos años. Zamora 21 de Agosto de 1838 =Santiago Perez =Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos del partido judicial de esta ciudad.

**DIEZMO PROVINCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA**

ESTADO de las rentas procedentes del Diezmo que disfrutaban los Establecimientos de Instruccion y Beneficencia de esta provincia, valuados por el año comun del decenio de 1826 á 1835, con arreglo á la circular de 30 de Julio de 1838.

ESTABLECIMIENTOS.	Beneficios ó prebendas eclesiásticas que disfrutaban	Valor de los frutos en el año comun del decenio.	Producto de las rentas en dinero en el año comun del decenio.	INSTRUCCION PUBLICA.			Recibido en el año comun del decenio por pensiones fijas.	Total recibido en el año comun del decenio deducidos gastos.
				PENSIONES.				
				Sobre el fondo pio.	Sobre Mitras	Sobre Espólios.		
Seminario de....	Préstamo de Id. de.....	18220. 4580.	7780. 1020.					39,314
Sociedad econó- mica de.... &c.....	Canonía preceptoria.....	6830. »	824. »	10,000.			5820.	5,820.
<b>BENEFICENCIA</b>								
Hospicio ó casa de misericordia en asociacion de caridad de..... &c.....	Beneficio de..	28560.	4800.	100,000 15,000			53,823 8,840	87,183 8,840

**OBSERVACIONES.**

Se espresará al final en notas las diócesis á que corresponden los beneficios y demas piezas y pensiones eclesiásticas que disfrutaban los establecimientos de instruccion, beneficencia y fomento, y se harán todas las demas observaciones que conduzcan al objeto del interrogatorio, que es el de conocer con la mayor aproximacion posible las cantidades que del ramo de diezmo se aplican á los de instruccion, beneficencia y fomento.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE  
LA PROVINCIA DE ZAMORA

En el dia 19 del actual desertó de la ciudad de Valladolid Francisco Vega, soldado del 2.º escuadron Franco de la misma, y encargo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia practiquen en sus respectivos términos las mas esquisitas diligencias para lograr su captura, remitiéndolo con la seguridad correspondiente en caso de que sea aprehendido á disposicion del Escmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja que lo reclama; á cuyo efecto se insertan á continuacion sus señas.

Filiacion del soldado Francisco Vega, hijo de Juan y de Francisca García, natural de Peleas de arriba, dependiente del corregimiento de Zamora, avecindado en idem, en la provincia de Zamora, oficio jornalero, su edad cuando entró á servir 19 años, su estatura 5 pies, su estado soltero, su religion C. A. R., sus señas pelo y cejas castaño, ojos id., nariz regular, color bueno, barba lampiña.

Zamora 28 de Agosto de 1838 =  
Antonio Golfín.

*El Sr. Gefe politico de la provincia de Logroño con fecha 24 se ha servido dirigirme el impreso que á la letra dice así:*

“Boletin extraordinario de la provincia de Logroño del Martes 21 de Agosto de 1838.=Artículo de oficio=Comandancia general de ambas Riojas=En la espresada se ha recibido por conducto del Escmo. Sr. Comandante general en gefe de los ejércitos reunidos, Conde de Luchana, el Suplemento 2.º al núm.º 377 del Novicio, del tenor siguiente:  
Capitanía general de Aragon=

E. M.=Seccion central.=El Comandante de armas de Caspe en oficio de ayer me dice lo siguiente: = En este momento que son las nueve de la mañana acabo de saber que esta noche han llegado á Favara unos facciosos del mismo pueblo que estaban en Morella, y cuentan que ayer asaltaron nuestras tropas la poblacion, que los que la defendian tuvieron que sucumbir, y que ellos pudieron tirarse por la muralla y escapar.=Lo que me apresuro á noticiar á V. S. para su satisfaccion y la de los habitantes de esa siempre heroica capital. = Y yo animado de los mismos sentimientos lo hago publicar con igual objeto.= Zaragoza 18 de Agosto de 1838. = El Coronel Comandante militar, Conget.

Lo que me apresuro á comunicar á los leales habitantes de esta provincia de mi cargo para su satisfaccion por medio del Boletin extraordinario. Logroño 21 de Agosto de 1838 =E. B. C. G., Francisco de Paula Alcalá.

*Recibido en este Gobierno politico por el correo de anoche, no he querido retardar la publicacion de tan interesante documento, que ofrece la lisongera esperanza de la pronta terminacion de la desoladora fratricida guerra, y añade nuevos é inmortales laureles á las sienas de los valientes que sostienen el trono de la legitimidad y defienden la justa causa de la tierna REINA Doña ISABEL II. = Zamora 28 de Agosto de 1838. = Antonio Golfín.*

PARTE NO OFICIAL.

CORREO DE AYER.

*Valladolid 25 de Agosto.* La faccion Balmaseda, despues de haber sido rechazada en Roa, conforme á lo que se publicó en el último Boletin extraordinario, se dirigió sobre Valtiendas, en el partido de Cuellar, atravesando la carretera de Madrid por las inmediaciones de Olmedo, y entró en Arévalo á las siete de la mañana del 22. Permaneció hasta las cinco y media de la tarde del mismo dia, destacando en su intermedio 150 caballos y algunos infantes á esperar el comboy que venia de la Corte, y que por virtud de los acertados avisos del Comandante general de Avila se habia albergado en esta ciudad.

Los rebeldes, despues de su salida de Arévalo, donde han saqueado muchas casas de los principales comprometidos, y cometido horrores, regresaron á la carretera y permanecieron en Montejo de la Vega y San Cristobal la mayor parte de la noche de antes de ayer, en que han hecho movimiento por la provincia de Segovia, entrando ayer en Santa María de Noya, segun los últimos partes recibidos.

El coronel Valderrama se hallaba ayer en Gomez Sarracín, próximo á los rebeldes; el Coronel Midon ha caido con una columna para proteger el comboy sobre Villacastin.

Imprenta de D. Leonardo Vallecillo,  
editor del Boletin.